

**REPUBLICA DE PANAMA
PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITÉ TECNICO OPERATIVO**

**ACUERDO No. 17
(De 24 de septiembre de 2003)**

Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

El Comité Técnico Operativo

C O N S I D E R A N D O :

Que a través del Decreto Ejecutivo No.124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial No.24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), a ejecutarse en el período 2001-2006.

Que el Decreto Ejecutivo No.124 en su Capítulo Segundo, artículos del undécimo al décimo octavo, estableció la creación de un Comité Técnico Operativo.

Que las funciones e integrantes del Comité Técnico Operativo quedaron determinados en el referido Decreto Ejecutivo N.124 de 12 de septiembre de 2001.

Que parte de las funciones del Comité Técnico Operativo es "Asesorar al Consejo Superior en aspectos técnicos relacionados con el tema de administración de tierras y aprobar y compatibilizar las normas técnicas requeridas por el Programa y asegurar su aplicación integral y sistemática".

Que de acuerdo con la cláusula 30.2 (b) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es condición previa al primer desembolso "Que el Organismo Ejecutor presente: (i) el Reglamento Operativo del Proyecto, a que se refiere el párrafo 4.06 del Anexo A, en los términos previamente acordados con el Banco; y (ii) evidencia de que el Reglamento Operativo mencionado en el numeral (i) anterior ha sido aprobado por las autoridades competentes.

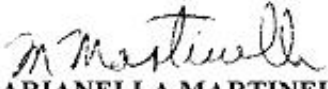
Que una vez culminado el proceso de análisis, discusión y la presentación formal del Reglamento Operativo, por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto incluyendo los cambios y observaciones formuladas por los representantes de las instituciones ejecutoras, ante el Comité Técnico Operativo (CTO), para su aprobación.

ACUERDA:

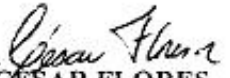
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), que se aplicará, de manera exclusiva, para los recursos provenientes del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entra a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).



MARIANELLA MARTINELLI
Directora Nacional de Política Indigenista
y Coordinadora Pro Tempore del CTO



CÉSAR FLORES
Designado por el Director del Instituto
Geográfico Nacional "Tommy
Guardia"

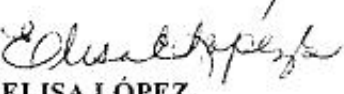


ADALBERTO PINZON
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales



MOISES CARVAJAL
Designado por el Director Nacional de
Reforma Agraria

MAURICIO CEBALLOS
Director Nacional de Gobiernos Locales



ELISA LÓPEZ
Designada por el Director Nacional de
Patrimonio Natural

DORIS V. DE CIGARRUISTA
Directora del Registro Público de Panamá



ERIC JIMÉNEZ VERGARA
Coordinador Técnico de la UCP y
Secretario del CTO